

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto Acuerdo Nº 693**

**CREASE LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente M 7352/2012, el Decreto Acuerdo N° 07/03 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo N° 1355/06, Decreto Acuerdo N° 260/07, Decreto Acuerdo N° 2138/08; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley N° 4639 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo está facultado a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás Organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel de Dirección.

Que la dispersión y atomización de las bases de datos existentes en las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo, y el consecuente atraso con relación a las políticas nacionales de Gobierno Electrónico e Información y Comunicación.

Que resulta necesario disponer a nivel gubernamental, con sistemas de información que permitan obtener datos precisos, actuales y confiables que sirvan de base para la toma de decisiones inmediatas y la aplicación de políticas eficientes en materia de inversión, control, gestión y administración de recursos humanos y materiales.

Que en un esquema de modernización del Estado, y ante los avances existentes en tecnología informática y digital, es imprescindible definir un modelo único de datos que permita compatibilizar los diversos tipos de bases, utilizadas por las unidades administrativas que integran las distintas jurisdicciones del Estado.

Que a fin de establecer un orden sistemático, relacionado y circunstanciado de las diversas realidades imperantes, es menester establecer un sistema estructural informático y unificado de bases de datos para la Administración Pública centralizada y descentralizada cuyo sistema resulte compatible con los esquemas de información Nacionales, Provinciales y Municipales.

Que por ello resulta necesario crear un órgano administrativo que tenga por competencia, ejecutar y contribuir con la transformación y modernización de la gestión pública a través de la ejecución, soporte, operación y normalización de los proyectos y procesos de innovación tecnológica que sean definidos y priorizados previamente por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 6 Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite dictamen N° 160/12, mediante el cual manifiesta que se cumple con lo normado en el Decreto Acuerdo N° 1544/07 «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructura Orgánicas de la Administración Pública Provincial».

Que a fs. 9/13, se expide la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Nota S. de P. N° 871.

Que Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención que le compete en virtud del Art. 160 Inc. 2º de la Constitución de la Provincia, mediante Informe A.G.G. N° 238/12 y Dictamen A.G.G N° 399/12.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:**

**ARTICULO 1º:**Créase la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, que funcionará en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con dependencia directa de la misma.

**ARTICULO 2º :** Modifícase la Denominación, la Dependencia y el Nivel asignado por el Decreto Acuerdo N° 260/07 a la DIRECCION DE TECNOLOGIAS INFORMATICAS, la que a partir del presente instrumento legal pasará a denominarse DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA con dependencia directa de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

**ARTICULO 3º:** Créase la DIRECCION PROVINCIAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO, con dependencia directa de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION;

**ARTICULO 4º:** Apruébase las modificaciones al Organigrama básico de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, incorporando al mismo las unidades orgánicas creadas y/o afectadas por el presente, conforme al organigrama que como ANEXO I se adjunta y pasa a formar parte del presente Decreto.

**ARTICULO 5º:** Apruébase las Misiones y Funciones de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA y DIRECCION PROVINCIAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO que como ANEXO II se adjunta y pasa a formar parte del presente Decreto, derogándose toda norma que se oponga al presente instrumento legal.

**ARTICULO 6º:** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones, reasignaciones, y reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de dotar de recursos a los organismos creados y poner en ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**ARTICULO 7º:**Tomen conocimiento a sus efectos, Secretaría General de la Gobernación,Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos,Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública,Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección Provincial de Gestión de la información.

**ARTICULO 8º:**Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*